



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO  
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE  
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN LA  
LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN,  
CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 5555 26.12.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 5.111 de 2012 y de este Servicio; copia de carta de reclamación interpuesta por el postulante del proyecto Folio N° 17.501 en el Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, en la Línea de Creación, Convocatoria 2013; e Informe del Subdirector Nacional de este Servicio relativo al recurso jerárquico recién mencionado recibido por el Departamento jurídico con fecha 12 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en virtud del destino anterior, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 02/2012, de fecha 12 de junio de 2012, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, en la Línea de Creación, Convocatoria 2013, y cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 3.330 de fecha 08 de agosto de 2012.

Que, las bases antes señaladas, establecieron que el Subdirector Nacional emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, previo informe de la respectiva Secretaría, conforme a lo cual, una vez suscrito el respectivo certificado, este fue debidamente notificado junto con el respectivo informe de la Secretaria.

Que, entre los proyectos inadmisibles se encuentra el proyecto Folio N° 17501, titulado "Reflexiones sobre el Trabajo, la Economía y la Política", presentado por el postulante don Patricio Frías Fernández, quien



presentó recurso de reposición con recurso superior jerárquico en subsidio, en contra de su inadmisibilidad, argumentando que su proyecto fue declarado inadmisibile de manera inapropiada, ya que se le asocia a otro proyecto, titulado "Forajidos, bandidaje social y movimiento socio político en Chile".

Que, revisados los antecedentes de la postulación, se constató que en la carta enviada por la Secretaría Ejecutiva efectivamente hay un error en poner el título del proyecto. Sin embargo, el folio está correcto y fue declarado inadmisibile, porque no se presentaron los documentos de respaldo de los antecedentes curriculares. Por esta última razón, fue rechazada dicha reposición, a través de la Resolución Exenta N° 5.111, de fecha 05 de diciembre de 2012.

Que, del examen de los antecedentes, y en atención a lo expuesto en el informe emitido por el Subdirector Nacional de este Servicio, en su calidad de órgano recurrido, debe rechazarse el recurso señalado, por iguales razones que fueron invocadas para el rechazo del recurso de reposición, las que se tienen por reproducidas en esta resolución.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 3.330 de fecha 08 de agosto de 2012, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, en la Línea de Creación, Convocatoria 2013; y en la Resolución Exenta N° 5.111, de fecha 05 de diciembre de 2012, que resolvió Recursos de Reposición, ambas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, en las Líneas que indica, Convocatorias 2013; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR** al recurso superior jerárquico interpuesto en subsidio a la reposición, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, en la Línea de Creación, Convocatoria 2013, por el postulante Patricio Frías Fernández, titulado "Reflexiones sobre el Trabajo, la Economía y la Política", Folio N°17501.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

#### **ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio del postulante individualizado en el artículo primero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.



**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JCO

Resol 04/893

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulante individualizado en el artículo primero.